

CONSTANCIA SECRETARIAL: ABRIL 30/2021

La parte actora allega las constancias de envío de la notificación personal remitida a las ejecutada , faltando copia cotejada de la misma.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 17001-4003-003- **2021-00185-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso de RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO seguido por FRANCY ELENA MARTINEZ GIRALDO en contra de OVEIRA ARIAS SANCHEZ las constancias de recibido de las notificación personal enviada a la demandada para que dentro del mismo.

No se tendrá en cuenta la notificación por WhatsApp toda vez que no se puede obtener certeza de que se trata del celular de la accionada o que la información le pueda ser entregada a la misma.

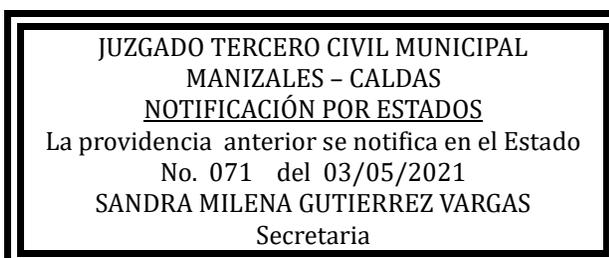
Se requiere a la parte actora con el fin de que allegue la copia cotejada de la notificación personal enviada a la demandada a su dirección física.

Hecho lo anterior debe cumplir con los ordenamientos establecidos en el 292 del C.G.P. esto es, gestionar la notificación por aviso a la ejecutada la cual debe ir acompañada de la copia informal de la providencia que se notifica, aportando copia de dichas actuaciones. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN



Me.

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e5d217e0fa4b0ff3f0b170e3280cb362771aef31d63093108c842876a1e4f77

Documento generado en 30/04/2021 12:50:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**